

EDITORIAL

La encíclica "Laborem exercens" y la democratización de la economía

Dedicamos este número de «Revista de Fomento Social» preferentemente al tema de la democratización de la economía. Y nos alegra poder encontrar sólido apoyo, para defender esa meta, en la reciente encíclica de Juan Pablo II, que toma como materia central la dignidad del trabajo humano y sus consecuencias. Distingue, efectivamente, el papa, dos sistemas extremos: el del capitalismo que denomina «rígido» y el del colectivismo estatalizador, de dirección centralizada. Ambos son descalificados desde la subjetividad, la dignidad y la prioridad del trabajo humano sobre los medios materiales de producción.

Dice, así, la encíclica del primero de esos dos sistemas: «si-gue siendo inaceptable la postura del 'rígido' capitalismo, que defiende el derecho exclusivo a la propiedad privada de los medios de producción, como un 'dogma' intocable de la vida económica. El principio del respeto del trabajo exige que este derecho se someta a una revisión constructiva en la teoría y en la práctica» (núm. 14).

Al segundo sistema, al colectivismo, lo caracteriza por el hecho de que «los medios de producción dejan de ser propiedad de un determinado grupo social, o sea, de propietarios privados, para pasar a ser propiedad de la sociedad organizada, quedando sometidos a la administración y al control directo de otro grupo de personas, es decir, de aquellas que, aunque no tengan su propiedad por más que ejerzan el poder dentro de la sociedad, disponen de ellos a escala de la entera economía nacional, o bien de la economía local» (núm. 14). Pues bien; este sistema no asegura, sin más las reformas deseables: «estas múltiples y tan deseadas reformas (del capitalismo) no pueden llevarse a cabo mediante la eliminación apriorística de la propiedad privada de los medios de producción» (número 14).

El papa mira más bien, en la línea de una democratización o socialización de la economía, a una evolución deseable tanto desde el capitalismo «rígido» como desde el colectivismo centralizador y dictatorial.

Dice de la evolución desde el capitalismo: «tampoco conviene excluir la socialización, en las condiciones oportunas, de ciertos medios de producción». Alude después, como interesantes desde la dignidad del trabajo humano, a las «propuestas que se refieren a la copropiedad de los medios de trabajo, a la participación de los trabajadores en la gestión y/o en los beneficios de la empresa, al llamado 'accionariado' del trabajo y otras semejantes» (núm. 14).

En la línea de la historia anterior de la doctrina social de la Iglesia vemos de nuevo aquí el camino abierto a la socialización

de la economía a nivel de sociedad, a la cogestión, a la autogestión, a la suavización—de que hablaba Pío XI—del contrato de trabajo con elementos del contrato de sociedad. Juan Pablo II se une de lleno a esta tradición propugnadora de la democratización o socialización de la economía capitalista.

De la evolución desde el colectivismo escribe «*Laborem exercens*»: «este grupo dirigente y responsable (el de los altos funcionarios colectivistas) puede cumplir su cometido de forma satisfactoria desde el punto de vista de la primacía del trabajo» (número 14). Es decir que implícitamente se afirma que, en los regímenes colectivistas, puede haber una socialización de la propiedad, prácticamente total, satisfactoria desde el punto de vista de la ética. Única condición: que en ella se respete el principio de la primacía del trabajo. «El mero paso de los medios de producción a propiedad del Estado, dentro del sistema colectivista, no equivale ciertamente a la 'socialización' de esta propiedad. Se puede hablar de socialización (entendemos que éticamente satisfactoria) únicamente cuando quede asegurada la subjetividad de la sociedad, es decir, cuando toda persona, basándose en su propio trabajo, tenga pleno título a considerarse al mismo tiempo 'copropietario' de esa especie de gran taller de trabajo en el que se compromete con todos» (número 14). He aquí la afirmación y la imagen de una sociedad, colectivista en el punto de partida, pero satisfactoriamente socializada. Esto sí que es totalmente nuevo y original en la historia de la doctrina social de la Iglesia: el contemplar la evolución desde un colectivismo de Estado a una sociedad satisfactoriamente socializada.

Descalifica el colectivismo de Estado, con su «monopolio de la administración y disposición de los medios de producción, y no dando marcha atrás ni siquiera ante la ofensa de los derechos fundamentales del hombre» (número 14). Y señala la vía para una socialización satisfactoria: «Un camino para conseguir esa meta podría ser la de asociar, en cuanto sea posible, el trabajo a la propiedad del capital y dar vida a una rica gama de cuerpos intermedios con finalidades económicas, sociales, culturales: cuerpos que gocen de una autonomía efectiva respecto de los poderes públicos, que persigan sus objetivos específicos manteniendo relaciones de colaboración leal y mutua, con subordinación a las exigencias del bien común y que ofrezcan formas y naturaleza de comunidades vivas» (número 14). Vienen a la memoria el sindicato polaco «Solidaridad» o las experiencias de la autogestión yugoslava como realizaciones, más o menos parciales, en el camino señalado.

El papa defiende así una convergencia, desde el capitalismo y el colectivismo, en las prácticas de la democratización o socialización de la economía. Que se multipliquen entre nosotros esas experiencias; no sólo de las señaladas para el reformismo capitalista (cogestión, accionariado obrero, elementos de contrato de sociedad, etc.), sino de las apuntadas para la transformación colectivista (cuerpos intermedios, cooperativas de producción, etc.).